



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera

Buenos Aires, 7 de Enero de 2009.

VISTO:

el Expediente DCC N° 207/08-0 por el que tramita la Contratación Menor N° 8/2008; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39/48 luce la Resolución OAyF N° 210/2008 mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 8/2008, encuadrada en las disposiciones del Artículo 38° y cc. de la Ley 2095 y la Res. CM N° 445/2007, con un presupuesto oficial de Pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$ 21.780) IVA incluido.

Que el objeto del llamado a Contratación Menor N° 8/2008 es la adquisición de mobiliario para la guarda de armas de fuego, en los edificios situados en la Avda. Leandro N. Alem 684, Beruti 3345, Tacuarí 138, y Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme surge de las constancias obrantes a fs. 52/54 se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura, y en la página web del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que a fs. 55/63 se agregan las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, como así también el Listado de empresas invitadas.

Que con fecha 15 de diciembre de 2008 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 73/2008, que luce a fs. 66 y mediante la cual se dejó constancia de la presentación de un (1) sobre conteniendo una oferta presentada por la firma, Exposición Alberdi de Rubén Benigni por la suma de pesos cuatro mil ochocientos dieciséis (\$4.816,00).

Que a fs. 68/107 se agrega la oferta y la documentación presentada por el mencionado oferente.

Que a fs. 110 obra el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Seguridad mediante el cual -luego de analizar la oferta presentada por la firma Exposición Alberdi de Rubén Benigni-, concluye que la misma "...cumple con los requisitos técnicos para dar cumplimiento a lo solicitado por esta Jefatura para el mobiliario destinado a la guarda de armas de fuego...".



Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires
Oficina de Administración y Financiera

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro de Documentación y Cuadro Comparativo de Precios que obran a fs. 112/113, elevando mediante Nota N° 1824-DCC-08 las presentes actuaciones en función de lo establecido en el Punto 21 del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación Menor aprobado por Resolución O.A.yF N° 210/2008.

Que de las constancias obrantes en el expediente a fs. 114, y lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 115/118, surge que el oferente no cuenta con la inscripción al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, no cumplimentado con lo requerido en el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 8/2008.

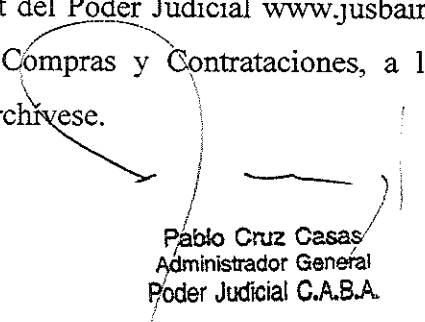
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar Fracasada la Contratación Menor N° 8/2008 tendiente a la adquisición de mobiliario para la guarda de armas de fuego, en los edificios situados en la Avda. Leandro N. Alem 684, Beruti 3345, Tacuarí 138, y Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a la adjudicataria, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a los funcionarios interesados, cúmplase y oportunamente, archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. O.A. y F.N° 003 / 2009